

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **Escritura No:** OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BIS (86551)



2
3
4
5
6
7 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
8 **REFORMA DE ESTATUTOS**
9 **DE LA COMPAÑÍA**

10 **FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR"**

11	CAPITAL ANTERIOR	USD	1.000.00
12	AUMENTO DE CAPITAL	USD	49.000.00
13	CAPITAL ACTUAL	USD	50.000.00

14 **DI 4 COP**

15
16
17
18
19 **EP.**

20 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
21 día Lunes veintidós de Diciembre del dos mil ocho, ante mí
22 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
23 Cantón Quito; comparece: Clemencia Maria Elena Terán
24 Madera, en su calidad de Gerente General y por tanto
25 representante legal de la compañía FLORES DEL AMAZONAS
26 S.A. "AMAFLOR", conforme se desprende del nombramiento que
27 con copia certificada se agrega a la presente como documento
28 habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

NOTARIA TERCERA

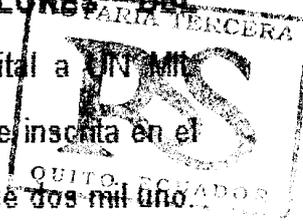
Dr. Roberto Salgado Salgado

1 mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito,
2 de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y
3 obligarse, por los derechos que representa, a quien de conocer
4 doy fe; por cuanto me ha presentado sus documentos de
5 identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente,
6 bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
7 escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de
8 acuerdo con la minuta que me presentó cuyo texto literal y que
9 transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** en el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de
11 aumento de capital social y de reforma de estatutos de la
12 compañía anónima: FLORES DEL AMAZONAS S.A.
13 "AMAFLOR", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura
15 comparece: Clemencia Maria Elena Terán Madera, en su calidad
16 de Gerente General y por tanto representante legal de la
17 compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR". La
18 compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada,
19 domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
20 contratar y obligarse, por los derechos que representa.
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) FLORES DEL AMAZONAS
22 S.A. "AMAFLOR" se constituyó mediante escritura pública
23 celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y cinco
24 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena
25 Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Ibarra, el ocho de Agosto de mil
27 novecientos ochenta y cinco. B) Por escritura pública otorgada el
28 cuatro de Junio del dos mil uno, ante el Notario Sexto del Cantón

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, **FLORES DEL**
2 **AMAZONAS S.A. "AMAFLOR"** aumentó su capital a **UN MIL**
3 **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**. Esta escritura fue inscrita en el
4 Registro Mercantil de Ibarra el seis de Noviembre de **dos mil uno**.



5 **C) Mediante Junta General de Accionistas de treinta y uno**
6 **Octubre del dos mil ocho, cuya acta se agrega a la presente**
7 **como habilitante, la totalidad de los accionistas han decidido**
8 **elevar el capital social de la empresa al tenor de las siguientes**
9 **cláusulas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los
10 **antecedentes expuestos, Clemencia Maria Elena Terán Madera,**
11 **en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante**
12 **legal de la Compañía, y en cumplimiento a lo resuelto por la**
13 **Junta General de accionistas referida en antecedentes, declara**
14 **aumentado el capital en la cifra de CUARENTA Y NUEVE MIL**
15 **DÓLARES (USD 49.000); aumento con el que el capital de la**
16 **compañía alcanza la cifra de CINCUENTA MIL DÓLARES (USD**
17 **50.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del**
18 **capital pagado de la compañía se emiten cinco mil nuevas**
19 **acciones nominativas y ordinarias de un valor de diez dólares**
20 **cada una, que reemplazarán las anteriormente emitidas.**
21 **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** La compareciente, en
22 **la calidad indicada, declara que los inversionistas extranjeros**
23 **que aportan en este aumento de capital son de nacionalidad**
24 **panameña, cuya inversión es de la categoría extranjera directa.**
25 **Cabe mencionar que desde la constitución de la Compañía, ellos**
26 **han hecho este tipo de inversión. Bajo juramento acredita la**
27 **real y correcta integración que a continuación se detalla;**
28 **y declara que la compañía se encuentra sujeta a control**

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 total de la Superintendencia de Compañías.

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITALIZACIÓN UTILIDADES	NUEVO CAPITAL	TOTAL NUEVAS ACCIONES
María Augusta Egas	8	80,00	3.920,00	4.000,00	400
Lotus Overseas Corp.	46	460,00	22.540,00	23.000,00	2.300
Brockville Overseas Inc.	46	460,00	22.540,00	23.000,00	2.300
TOTAL	100	1.000,00	49.000,00	50.000,00	5.000

2 **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como

3 consecuencia del aumento de capital, la junta general en
4 forma unánime decidió reemplazar el artículo sexto del
5 estatuto, cuyo texto dirá **Artículo Sexto.- Del Capital**

6 **Social.-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA
7 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA. Divido en cinco mil acciones nominativas
9 y ordinarias de Diez dólares cada una, numeradas de la
10 **cero cero uno a la cinco mil inclusive."** **SEXTA.-**

11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente
12 declara bajo juramento que no se encuentra en el registro
13 de incumplidos de la Contraloría General del Estado, así
14 como tampoco se encuentra en mora, o
15 adeuda concepto alguno a ninguna institución
16 pública. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

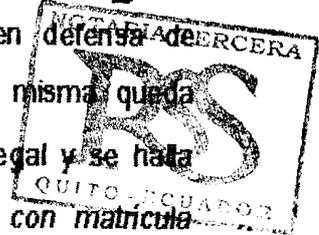
17 Ud. Señor Notario agregará las demás cláusulas
18 de estilo y documentos habilitantes que sean
19 necesarios para la plena validez de esta escritura.

20 Autorizamos al Doctor Jorge Tamayo Tapia, para

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 que presente cuanto escrito fuere necesario en defensa de
2 nuestros intereses. Hasta aquí la minuta. La misma queda
3 elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla
4 firmada por el abogado Jorge Tamayo Tapia, con matrícula
5 profesional número siete mil seiscientos veinte del Colegio de
6 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente
7 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que
8 el caso requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para
9 constancia firma conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo
10 cual doy fe.



11
12
13
14 f) Clemencia Maria Elena Terán Madera

15 C.I. 170246264-7



16
17
18
19
20
21 DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
22 NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

23
NOTARIA TERCERA



FLORES DEL AMAZONAS S.A.

Amáflor

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR"**

Presidir

En la ciudad de Ibarra, el Viernes 31 de Octubre del 2008, a las 07h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Rocafuerte # 836, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR": Sra. Maria Augusta Egas, y las Compañías Brockville Overseas Inc., Lotus Overseas Corp., representadas en esta Junta por el Dr. Claudio Otero Ramos de conformidad a las autorizaciones y poder especial que se presentan y forman parte del expediente. La presente Junta será presidida por la Sra. Maria Augusta Egas, en la calidad de Presidente de la Compañía y como Secretaria actuará la Gerente General, Dra. Elena Terán Madera.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de capital
- 2) Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

UNO.- Por decisión unánime de la junta, decide aumentar el capital en la cifra de CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD 49.000); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (USD 50.000).

Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la compañía se emiten un total de CINCO MIL ACCIONES (5.000) nominativas y ordinarias de Diez dólares cada una, las cuales sustituyen y dejan sin efecto las anteriores. Los accionistas acuerdan que el



aumento se realizará mediante capitalización de utilidades y toman la resolución de aumentar el capital de la siguiente manera y proporción:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	NUEVO CAPITAL	Acciones Totales
María Augusta Egas	8	80,00	3.920,00	4.000,00	400
Lotus Overseas Corp.	46	460,00	22.540,00	23.000,00	2.300
Brockville Overseas Inc.	46	460,00	22.540,00	23.000,00	2.300
Totales	100	1.000,00	49.000,00	50.000,00	5.000

Los accionistas por unanimidad deciden autorizar al Gerente General para que de acuerdo a su criterio y a la conveniencia legal que estimare más conveniente para la empresa, realice el aumento de capital y la reforma del estatuto en lo referente al aumento de capital, en forma separada, mediante actos independientes del cambio de domicilio, prórroga de plazo, y otras reformas al Estatuto. Siendo esta acta documento habilitante suficiente para la realización independiente de ambos actos jurídicos.

DOS.- Por unanimidad se decide reformar los siguientes artículos del Estatuto que dirán:

Se reemplazarán los literales a y c del Artículo Tercero que dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.-** a) La explotación agroindustrial, ganadera y forestal en todos sus aspectos, especialmente el cultivo y comercialización de toda clase de flores, frutas, hortalizas, plantas ornamentales, aromáticas y otras especies ornamentales incluyendo el estudio, experimentación y creación de variedades nuevas, lo mismo que la producción, la compra y la venta de semillas, plantas madres, follajes y esquejes y cualquier otro producto hortícola, frutícola o floral. " c) Podrá ejercer comisión y representación, marcas, patentes de firmas comerciales, de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato de tipo civil o mercantil, permitidos por el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley de Compañías.

"**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Sociedad es la Parroquia de Tapiapamba, del Cantón Urcuquí de la Provincia de Imbabura, República del Ecuador.- Podrá organizar Sucursales o agencias en otros lugares de la República o en el Exterior."

"**ARTÍCULO QUINTO.-** El plazo de duración de la Sociedad se proroga por veinte y cinco años más."

"**ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Divido en cinco

mil acciones nominativas y ordinarias de Diez dólares cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive."

Se reemplazará el literal e del Artículo Décimo Séptimo que dirá: "**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- e)** Autorizar operaciones y negocios que excedan de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), así como la venta, hipoteca, anticresis y la permuta de los bienes inmuebles de la sociedad, cuando excedan de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000); exclúyase de estas limitaciones los documentos de exportación e importación, la compra de materia prima y la venta de productos elaborados."

"**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, en la fecha y hora que convoque, por escrito, el Presidente o el Gerente General o las personas que los reemplacen, y extraordinariamente cuando cualquiera de los miembros del directorio lo pidiera al Presidente.

Del Artículo Décimo Noveno se reemplazará el literal f que dirá:

"**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- f)** Autorizar para que conjuntamente el Presidente y el Gerente General celebren actos y contratos, inclusive la prenda de los bienes muebles de la Sociedad por un valor de más de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) hasta TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), así como autorizar todo contrato de venta de bienes muebles e inmuebles, hipotecas, permuta, arrendamiento y anticresis por una cuantía de hasta doscientos mil dólares (USD 200.000)."

Se reemplazará el literal d del Artículo Vigésimo Primero que dirá:

"**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Atribuciones del Presidente.- d)** Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia por cualquier motivo.- Si fuere definitivamente, convocará al Directorio para que designe el reemplazo."

Se reemplazará el literal c del Artículo Vigésimo Tercero que dirá:

"**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Atribuciones del Gerente General.- c)** Suscribir toda clase de actos y contratos, sean estos civiles, industriales, comerciales, etcétera; así como la compra de bienes muebles e inmuebles, hipoteca, prenda, arrendamiento, garantía, depósito, fideicomiso, comisión, consignación, administración etcétera, siempre que estos actos tengan la autorización



FLORES DEL AMAZONAS S.A.

Amazpor

00005



previa escrita de la Junta General o del Directorio, en sus casos, estas autorizaciones estarán otorgadas en la siguiente forma: Cuando la cuantía pase de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), en los negocios de la empresa y, cuando pase de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) , sobre negociación de inmuebles, se requerirá la autorización de la Junta General; cuando los negocios pasen de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) o sobre inmuebles pasen de CIEN MIL DÓLARES (USD 100.000), le corresponde autorizar al Directorio, según el caso."

TRES.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 7h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes. Firman:


Sra. María Augusta Egas
Presidente


Dr. Claudio Otero Ramos
Representantes de las Cías. Extranjeras
Accionista


Dra. Elena Terán Madera
Gerente/ Secretaria

Ibarra, 26 de marzo del 2007

Señora Doctors
Maria Elena Terán Madera
Presente.

De mis consideraciones :

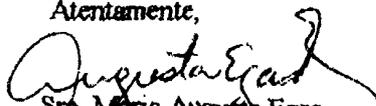
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que por resolución del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 23 de marzo del 2007, fue nombrada la Dra. Maria Elena Terán Madera, con cedula de identidad No. 170246264-7, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, calle Alcabalas OE460 y C. Darwin, como Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR".

Sus atribuciones constan de la Escritura Publica del 11 de junio de 1985, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctors Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantón Ibarra, el 08 de agosto de 1985, con el numero 58 del Libro del registro Mercantil del Cantón. Su periodo de duración es por dos años y hasta que se reúna la Junta General para nuevas designaciones.

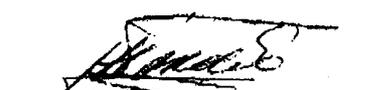
En su calidad de Gerente General le corresponde además, actuar como secretaria del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que usted se digne dar su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

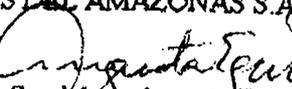
Atentamente,


Sra. Maria Augusta Egas
Presidenta del Directorio
C.I. 170892737-3

Por medio de la presente, dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR".


Dra. Maria Elena Terán Madera
Gerente General
C.I. 170246264-7

Certifico que la Señora Dra. Maria Elena Terán Madera, firmó la aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR", en mi presencia.


Sra. Maria Augusta Egas
Presidenta del Directorio
C.I. 170892737-3

ma

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
Razón de Inscripción



... Z O M: En esta fecha y bajo la partida Nro. 178 del Libro Registral de la
del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE
GENERAL DE LA COMPANIA FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLORES
Ibarrá, veinticuatro de Abril del dos mil siete. - REGISTRO DE MERCANTIL
tomo 1. - Se anotó en el Libro Notarial con el número 405. 17 de 2007

DR. GUILLERMO ROSERO B.
M. REGISTRADOR



RESPONSABLE
MIRIAM CARREPA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 e IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIFICACIÓN No. 1702462647

TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA

PICHINHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

13 JULIO 1938

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-2 QUITO 02095

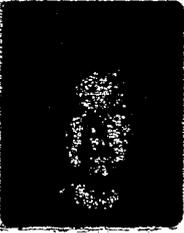
PICHINHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33313222

NACIONALIDAD

CASALDO CESAR AUGUSTO EBAS T

GRADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION

JESUS TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DE JESUS MADERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 06/03/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

06/03/2009

REN 9980028

FORMA

P.D.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referéndum

017-0157 1702462647

NÚMERO CEDULA

TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA

ELENA

PROVINCIA QUITO

SANTA FEERCA CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



30007

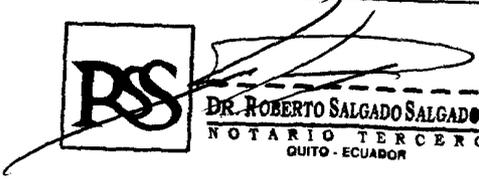


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que op
De Doña foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

22 DIC 2008

Quito _____



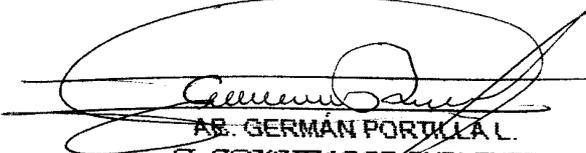

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~
COPIA CERTIFICADA, del Aumewnto de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR, sellada y
firmada en Quito, a veintidós de diciembre del dos mil ocho.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 147 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 09.Q.IJ.001455, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha siete de Abril del dos mil nueve, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Cuarto de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veintitrés de Abril del dos mil nueve. - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3985, 15:53:10**


AB. GERMAN PORTILLA L.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00003

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001455

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005357 de 16 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías aprobó el cambio de domicilio de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR de la ciudad de Ibarra a la parroquia de Tapiapamba, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura; prórroga de plazo de duración; aumento de capital; y, reforma de estatutos constante de la escritura pública otorgada el 4 de noviembre del 2008 ante el Notario Tercero del cantón Quito. La escritura pública y la Resolución antes mencionados no se hallan inscritos en el Registro Mercantil correspondiente;

QUE, se ha presentado junto con la solicitud para que se deje sin efecto la Resolución mencionada en el considerando precedente, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 22 de diciembre del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 431 de 6 de abril del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0233 de 10 de marzo de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto jurídico, en todas sus partes la Resolución No. 08.Q.IJ.005357 de 16 de diciembre del 2008, expedida por la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprobaron los actos societarios mencionados en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de FLORES AMAZONAS S.A. AMAFLOR, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 22 de diciembre del 2008.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Y d



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3985

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

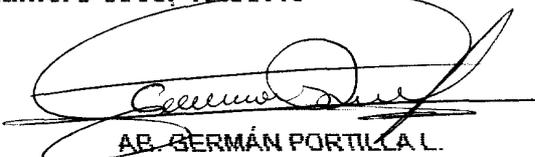
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Abril de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 45308
Tr. 01.1.09.000174

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 147 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR, otorgada en la Ciudad de Quito el veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Cuarto de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veintitrés de Abril del dos mil nueve.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3985, 15:53:10


AB. GERMÁN PORTILLA L.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 09.Q.IJ.001455, de fecha siete de abril del año dos mil nueve, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR, al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintidós de Diciembre del año dos mil ocho. Quito, a veinte de Abril del año dos mil nueve.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



[Handwritten signature]

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito en su
 3 resolución N° 09.Q.IJ.001455 de fecha 7 de abril del
 4 2009, tomé nota de la escritura de aumento de capital
 5 y reforma de estatutos de la compañía FLORES DEL
 6 AMAZONAS S.A. AMAFLOR, otorgada ante el Notario
 7 Tercero de Quito, el 22 de diciembre del 2008, al
 8 margen de la matriz de la escritura de constitución
 9 de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 11 de
 10 julio de 1985.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a

11 QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2009.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

